



**SRE**

**REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES  
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO**

[www.sre.gob.mx/gobiernoslocales](http://www.sre.gob.mx/gobiernoslocales)

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| <b>Nombre del Acuerdo:</b>      | Convenio de Cooperación en Materia de Desarrollo Humano y Objetivos de Desarrollo del Milenio entre el Gobierno del Estado de Hidalgo de los Estados Unidos Mexicanos y el Sistema de las Naciones Unidas en México.  |
| <b>Áreas de Cooperación:</b>    | Diseño y desarrollo de acciones tendientes a fortalecer las políticas públicas relacionadas con el Estado de Derecho, el desarrollo humano y el avance en el logro de los Objetivos de desarrollo del Milenio en el Estado de Hidalgo.<br>Identificar y trabajar temas adicionales de interés mutuo en el marco de este Convenio y el Plan Estatal de Desarrollo. |
| <b>Fecha en que se firmó:</b>   | 15 de febrero de 2012.  |
| <b>Lugar donde fue firmado:</b> | Ciudad de Pachuca, Hidalgo, México.   |
| <b>Vigencia:</b>                | Entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá vigencia indefinida.   |



**Secretaría de Relaciones Exteriores**  
Dirección General de Coordinación Política  
DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES

**CONVENIO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO HUMANO Y  
OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
HIDALGO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL SISTEMA DE LAS NACIONES  
UNIDAS EN MÉXICO**

El Gobierno del estado de Hidalgo de los Estados Unidos Mexicanos (EL GOBIERNO DEL ESTADO) y el Sistema de las Naciones Unidas en México (EL SNU), en adelante denominados "LAS PARTES",

**TOMANDO** en cuenta que los Estados Unidos Mexicanos adoptó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y es Estado Parte del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Mundial del Empleo; la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer y la Declaración del Milenio; así mismo el Pacto Mundial de Empleo, la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, y su enmienda por el Protocolo de 1972, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971, la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire y el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, y la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción;

**CONSIDERANDO** que el estado de Hidalgo ha incluido, como parte de su nuevo Plan de Desarrollo, el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio a través de diversos programas, estrategias y acciones generadas a tal efecto;

**RECORDANDO** que la Cumbre de la Organización de las Naciones Unidas sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio concluyó en 2010 con la adopción de un plan de acción mundial para alcanzar los ocho objetivos de lucha contra la pobreza para su fecha límite de 2015, estos son: erradicar la pobreza extrema y el hambre, lograr la educación universal, alcanzar la igualdad entre los géneros, reducir la mortalidad de los niños, mejorar la salud materna, combatir el VIH/SIDA, alcanzar la sostenibilidad del medio ambiente y fomentar una asociación mundial para el desarrollo;

**CONSCIENTES** de que el Gobierno del estado de Hidalgo, por una parte, a través de sus más altas instituciones del Poder Ejecutivo; y por la otra, el Sistema de las Naciones Unidas, por conducto de varias de sus agencias en México, en particular ACNUR, FAO, OIM, OIT, ONU Hábitat, OPS/OMS, PNUD, UNESCO, UNFPA, CINU, ONUDI y UNODC con la facilitación de la Oficina de su Coordinador Residente (OCR); tienen la intención de unir esfuerzos y mantener estrechas relaciones de cooperación con el objetivo de apoyar el logro de las metas establecidas en la Declaración del Milenio;

**CONVENCIDOS** de que el desarrollo humano sostenible, la garantía de los derechos humanos, la eliminación de la pobreza, y la reducción de desigualdades socioeconómicas, de género, étnicas y generacionales, entre otras son objetivos fundamentales para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que deberán ser alcanzados para el año 2015;

**ADEMÁS**, considerando que si bien México como nación está en vías de cumplir la mayoría de estos objetivos, en muchos de sus territorios y grupos de población menos favorecidos, a lo largo de la historia se producen aún rezagos acumulados, claramente visibles en el estado de Hidalgo, en materia de los principales umbrales de desarrollo humano y en particular en cuanto a la seguridad alimentaria, la igualdad entre hombres y mujeres, la inclusión de poblaciones marginadas en el desarrollo, la protección medioambiental y el desarrollo sustentable, el acceso al agua limpia y una vivienda digna y la protección a la salud;

**CONSCIENTES** de que los Estados Parte en la Declaración del Milenio de septiembre de 2000, se han comprometido a hacer de la lucha contra la pobreza y la exclusión en sus múltiples dimensiones una prioridad, y que pese a los esfuerzos realizados por los gobiernos en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, todavía es preocupante la situación para su logro en 2015 lo cual socava el desarrollo de los países, genera inestabilidad en las sociedades e impide el progreso hacia la justicia y la paz y que las obligaciones derivadas de diversos instrumentos internacionales de los que México es parte, velan por el respeto, promoción y protección de los derechos humanos;

**“LAS PARTES”**, conscientes de los progresos realizados pero preocupadas porque aún están lejos de cubrir las necesidades en materia de algunos Objetivos de Desarrollo del Milenio, han decidido sentar las bases de un marco de cooperación para el fortalecimiento de acciones tendientes a la mejora de las condiciones de vida de la población hidalguense y de otras personas que transitan o habitan en el estado de Hidalgo, en particular el logro de las metas contenidas y acordadas a nivel internacional para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, han convenido lo siguiente.

## ARTÍCULO I OBJETIVO

El presente Convenio tiene por objetivo establecer las bases de cooperación entre “LAS PARTES” para el diseño y desarrollo de acciones tendientes a fortalecer las políticas públicas relacionadas con el Estado de Derecho, el desarrollo humano y el avance en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el estado de Hidalgo. Lo anterior en pleno respeto de la naturaleza y procedimientos de cada una de “LAS PARTES”.

“LAS PARTES” establecen, de común acuerdo, la posibilidad de que al presente Convenio de Cooperación se adhieran, en el futuro, otras agencias del Sistema de las Naciones Unidas de no mediar objeción por alguna de “LAS PARTES”.

La Unidad de Asuntos Internacionales de la Coordinación del Despacho del C. Gobernador del Estado de Hidalgo, será el enlace interinstitucional reconocido entre las agencias y actores del Sistema de las Naciones Unidas y el Gobierno del Estado de Hidalgo.

Las acciones que se establecen en el presente Convenio de Cooperación se entenderán enunciativas y no limitativas; por lo que “LAS PARTES” las podrán ampliar, modificar o sustituir, previo acuerdo, según sea necesario para el cumplimiento del objeto del mismo.

## ARTÍCULO II ÁREAS DE COOPERACIÓN

“LAS PARTES” se comprometen a identificar y trabajar temas adicionales de interés mutuo en el marco de este Convenio y el Plan Estatal de Desarrollo para lo cual se establecerán, en su momento, mesas sectoriales de cooperación técnica en las que se definirán las acciones a seguir. En este sentido, el SNU ha manifestado interés en ofrecer su asistencia técnica y apoyo a EL GOBIERNO DEL ESTADO, que está de acuerdo en explorar dicho interés a través de las Agencias del Sistema de las Naciones Unidas interesadas, tales como El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR); la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO); la Organización Internacional para las Migraciones (OIM); la Organización Internacional del Trabajo (OIT); el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA); el Centro de Información de las Naciones Unidas (CINU); la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI); la Oficina de la Organización de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC); el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-HÁBITAT), y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS).

### **ARTÍCULO III** **MODALIDADES DE COOPERACIÓN**

"LAS PARTES" acuerdan que la cooperación establecida en el presente Convenio podrá concretarse bajo la forma de asesorías, intercambio de experiencias, y proyectos de cooperación técnica. En cada actividad o proyecto, "LAS PARTES" definirán, de común acuerdo, y por medio de Acuerdos específicos de cooperación derivados de este Convenio, los resultados esperados, los compromisos mutuos, los mecanismos de evaluación y las actividades específicas que a cada institución le corresponderá hacer, así como el mecanismo de financiamiento para dichas actividades.

Este Convenio y cada proyecto derivado serán, de ejecución estatal con sujeción a la normativa mexicana y con arreglo a las normas de las agencias de las Naciones Unidas participantes, administrando en su caso, los recursos de acuerdo a un Plan de Trabajo, el cual podrá ser generado con motivo del presente Convenio o de los proyectos específicos u operativos que del mismo se deriven.

### **ARTÍCULO IV** **RECURSOS**

"LAS PARTES" acuerdan que las especificaciones sobre los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros a destinar por cada una de ellas para el debido cumplimiento y ejecución de los compromisos adquiridos en el marco del presente Convenio, se establecerán en documentos bilaterales o planes de trabajo que deberán ser firmados entre EL GOBIERNO DEL ESTADO y las Agencias de EL SNU, en el entendido de que, en ningún momento, EL GOBIERNO DEL ESTADO podrá contraer directa o indirectamente obligación o empréstito alguno con EL SNU.

### **ARTÍCULO V** **REPRESENTACIÓN RECÍPROCA**

1.- "LAS PARTES" harán los arreglos administrativos necesarios para asegurar el enlace entre ambas y su efectiva y eficaz cooperación. Cada una de "LAS PARTES" ejecutará este Convenio de conformidad con sus propias normativas.

2.- A fin de lograr el desarrollo de una estrategia que dé cumplimiento al presente Convenio, "LAS PARTES" designarán por escrito a funcionarios/os para conformar equipos técnicos con cada una de las agencias para los temas específicos que se vayan a desarrollar, y cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar y aprobar las acciones a ejecutar en cada tema específico.
- b) Definir y elaborar las iniciativas de cooperación técnica y proponer los Planes de Trabajo respectivos.
- c) Dar seguimiento a las actividades y, en su caso, a los Acuerdos específicos que surjan evaluando sus resultados.

3.- Para los efectos legales a que haya lugar, como consecuencia de la instrumentación de las acciones de cooperación derivadas del presente Convenio, "LAS PARTES" manifiestan a continuación sus respectivos domicilios legales:

**POR EL GOBIERNO DEL ESTADO:** el inmueble ubicado en Plaza Juárez sin número, colonia centro, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

**POR EL SNU:** el inmueble ubicado en Montes Urales 440, Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, en México, Distrito Federal.

#### **ARTÍCULO VI USO DE LOGOTIPOS**

"LAS PARTES" podrán usar el nombre y logotipo de la otra parte sólo en conexión con actividades del presente Convenio y con el consentimiento dado previamente por escrito de la otra parte.

#### **ARTÍCULO VII CONFIDENCIALIDAD**

"LAS PARTES" reconocen que la información, documentos, conocimientos, manuales, productos o servicios a los que tengan acceso en virtud de este acuerdo, son propiedad exclusiva de la Parte que los originó y se obligan a mantener la más absoluta confidencialidad, comprometiéndose a no revelarlos o hacerlos accesibles a terceros, bajo ninguna forma o procedimiento.

#### **ARTÍCULO VIII INFORMES**

"LAS PARTES" informarán por escrito, periódicamente, a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), a través de la Dirección General de Cooperación Técnica y Científica, los avances de las actividades de cooperación derivadas de este Convenio, así como las citadas en los Acuerdos Específicos de Colaboración, documentos bilaterales y/o planes de trabajo que formen parte del mismo.

## ARTÍCULO IX PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Ninguna de las disposiciones contenidas o relacionadas con este Convenio deben considerarse como una renuncia expresa o tácita de los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, incluyendo sus órganos subsidiarios y demás organismos internacionales que gozan de estas inmunidades.

## ARTÍCULO X SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

1. "LAS PARTES" deben hacer su mayor esfuerzo para solucionar amigablemente cualquier disputa, controversia o reclamo que surja del presente Convenio. Cuando "LAS PARTES" deseen buscar el arreglo amistoso de controversias a través de la conciliación, ésta debe realizarse de acuerdo con las reglas de conciliación de UNCITRAL o mediante cualquier otro procedimiento acordado entre las mismas.
2. Cualquier disputa, controversia o reclamo que surja entre "LAS PARTES", que no pueda resolverse amigablemente de acuerdo con lo previsto en el párrafo anterior, deberá resolverse a través de Arbitraje, bajo las reglas de UNCITRAL. "LAS PARTES" deberán sujetarse a la resolución que se emita como resultado del arbitraje, y reconocerla como la resolución final a la controversia, reclamo o disputa.

## ARTÍCULO XI VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN

El presente **Convenio** tendrá vigencia indefinida a partir de la fecha de su suscripción.

El presente **Convenio** podrá ser modificado o adicionado, por mutuo consentimiento y sin perjuicio alguno de "LAS PARTES", a través de comunicaciones escritas, en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor.

Asimismo, el presente **Convenio** podrá darse por terminado por cualquiera de "LAS PARTES", previa notificación por escrito a la otra, con treinta días hábiles sin afectar las acciones que se estén ejecutando, las cuales deberán continuar hasta su terminación. La terminación anticipada del presente **Convenio**, no afectará la conclusión de las actividades de cooperación que hubieran sido formalizadas durante su vigencia, a menos que "LAS PARTES" acuerden lo contrario.



ONU HIDALGO  
AGENDA



Firmado en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, México, el 15 de febrero de 2012, en 2 ejemplares originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

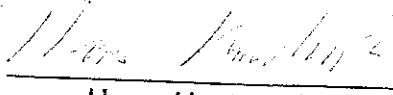
POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
HIDALGO DE LOS ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS

POREL SISTEMA DE LAS NACIONES  
UNIDAS EN MÉXICO

  
José Francisco Olvera Ruiz  
Gobernador

  
Magdy Martínez Solimán  
Coordinador Residente

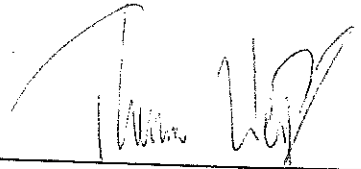




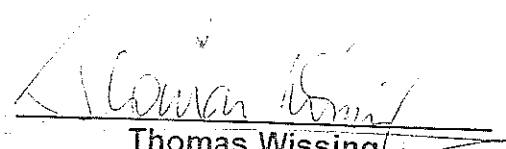
Hans Hartmark  
Oficial a Cargo de la Oficina  
del Alto Comisionado de las  
Naciones Unidas para los  
Refugiados (ACNUR)



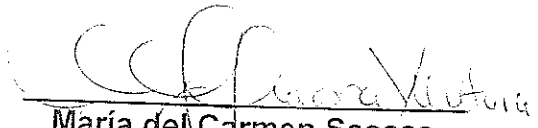
Nuria Urquía  
Representante de la Organización de las  
Naciones Unidas para la Alimentación y la  
Agricultura (FAO)



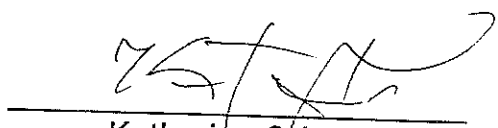
Thomas Lothar Weiss  
Representante de la Organización  
Internacional para las Migraciones  
(OIM)



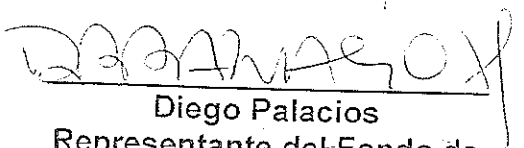
Thomas Wissing  
Representante de la Organización  
Internacional del Trabajo (OIT)



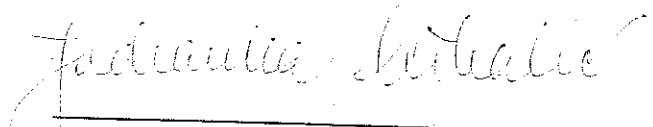
María del Carmen Sacasa  
Representante Adjunta del  
Programa de las Naciones Unidas  
para el Desarrollo (PNUD)



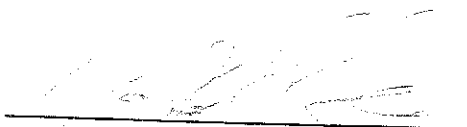
Katherine Grisby  
Representante de la  
Organización de las Naciones Unidas  
para la Educación, la Ciencia y la Cultura  
(UNESCO)



Diego Palacios  
Representante del Fondo de  
Población de las Naciones Unidas  
(UNFPA)



Jadranka Mihalic  
Directora del Centro de Información de  
las Naciones Unidas (CINU)



Kai Bethke  
Representante de la Organización de  
las Naciones Unidas para el  
Desarrollo Industrial (ONUDI)



Antonio Mazzitelli  
Representante Regional de la Oficina de la  
Organización de las Naciones Unidas  
Contra la Droga y el Delito (UNODC)